

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 023/2021

PROCEDIMIENTO No. COTBS-MAG-001-2021

**"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES"**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley*";
- Que,** el artículo 227 de la referida norma indica "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado y establece que: "*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...)*";
- Que,** el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "*Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños*



completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...);

**Que,** el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona: "Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior";

**Que,** el artículo 36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: "Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPÚBLICAS";

**Que,** el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al definir las contrataciones para las cuales se aplica el procedimiento de cotización, establece siguiente:

1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores.

Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública.

**Que,** el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina lo siguiente:

**"Art. 52.- Contratación preferente.-** En las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los servicios de consultoría, se privilegiará la contratación con micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, y sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, preferentemente domiciliados en la



*circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen. (...)*";

**Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que: *"En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable"*;

**Que,** el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera:*

- 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá;*
- 2. El titular del área requirente o su delegado; y,*
- 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.*

*Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante. (...).*

*La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno.*

*La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple.*

*Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa.*



*Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso.”;*

**Que,** el artículo 20, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

**Que,** el artículo 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...)”;*

**Que,** el artículo 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al referirse a los procedimientos de cotización, determina lo siguiente:

*“Art. 56.- Convocatoria.- En este procedimiento la invitación a presentar ofertas a cinco (5) proveedores elegidos mediante sorteo público se lo realizará de forma aleatoria a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) de entre los proveedores que cumplan los parámetros de contratación preferente e inclusión (tipo de proveedor y localidad), de acuerdo a lo que establece los Arts. 50 y 52 de la Ley.*

*En los pliegos se determinará un sistema de calificación en virtud del cual aquellos proveedores invitados por sorteo obtengan una puntuación adicional por el hecho de haber salido favorecidos; sin perjuicio del margen de preferencia que se deberá establecer en los pliegos para los demás proveedores locales que participen sin ser invitados por sorteo.*

*Sin perjuicio de las invitaciones a los proveedores sorteados, podrán participar los proveedores habilitados en la correspondiente categoría en el RUP, para lo cual se publicará la convocatoria en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)*

*A este tipo de contratación se aplicarán las normas previstas para el procedimiento Licitación en lo que sea pertinente”;*

**Que,** el artículo 57 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los términos aplicables para el procedimiento de cotización, en los siguientes términos:



*“Art. 57.- Término entre convocatoria y apertura de ofertas.- El término entre la convocatoria y cierre de recepción de ofertas los fijará la entidad contratante atendiendo al monto y complejidad de la contratación, en consideración al tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas. En ningún caso el término será menor a siete días ni mayor a veinte días”:*

- Que,** el Capítulo III de la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, y sus reformas respectivas; se refiere a las disposiciones relativas a los procedimientos de Cotización;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor ingeniero Xavier Lazo Guerrero;
- Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, actuar como ordenadora de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial se encuentre comprendido hasta el coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** Mediante memorando Nro. MAG-MAG-2021-0024-M, del 20 de enero del 2021, la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado socializó la Programación Anual de la Planificación Institucional Inicial, aprobada para el ejercicio fiscal 2021, en función del presupuesto establecido por los entes competentes; y determinó que el gasto de la Institución deberá ejecutarse de conformidad a la planificación aprobada, e indicó que: *“(…) cualquier gasto por fuera de ésta será de responsabilidad exclusiva de los autorizadores de gasto y de pago, quienes deberán remitir los informes justificativos correspondientes a fin de que se apliquen las sanciones pertinentes (…)”*.
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2021-1491-M, de 18 de febrero 2019, la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa. Encargada, solicitó al magister Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, emitir las certificaciones presupuestarias correspondientes al proceso de contratación del SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES.
- Que** mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2021-0298-M de fecha 02 de marzo de 2021, el ingeniero Nelson Adrián Lapuerta, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, procedió a liquidar totalmente la Programación Anual de



la Planificación y autorizó, la reforma de las actividad/es de la Programación Anual de la Planificación de gasto permanente a la Dirección Administrativa.

**Que,** con memorando Nro. MAG-CGAF-2021-1942-M, de 02 de marzo de 2021, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó al ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, "(...) *En atención al Informe Técnico para la Programación Anual de Planificación del gasto corriente Planta Central de la Dirección Administrativa de fecha 02 de marzo de 2021, aprobado por la Dra. Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa, Encargada, mediante el cual solicitó la certificación de las actividades de la Programación Anual de la Planificación de la Dirección Administrativa. Con este antecedente, una vez validada la información, agradeceré designar a quien corresponda, emitir la certificación de las actividades de la Programación Anual de Planificación de la dependencia en mención (...)*";

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2021-0319-M, de 03 de marzo de 2021, el ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación Nro. DPEI-CERT-GP-0005.

**Que,** con memorando Nro. MAG-CGAF-2021-1982-M de 03 de marzo de 2021, el magister Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, remitió a la doctora. Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa encargada, las certificaciones presupuestarias Nro. 15 y 16 de las cuales las cuales las certificaciones asignadas para pasajes aéreos son las siguientes:

**"Certificación Nro. 15**

**Contratación de la emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales**

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	84.532,76
360-9999-0000-01-00-000-001-530302-1701-001-0000-0000	Pasajes al Exterior	10.089,28
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>		<b>94.622,04</b>

**Certificación Nro. 16**

**12% IVA para la Contratación de la emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales**

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	10.143,93
360-9999-0000-01-00-000-001-530302-1701-001-0000-0000	Pasajes al Exterior	1.210,71
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>		<b>11.354,64</b>



- Que,** consta en el “INFORME DE PROYECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES”, de 04 de marzo de 2021, elaborado por el ingeniero Iván Francisco Tapia Villarreal, Analista de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, revisado y aprobado por el ingeniero Santiago Ramiro Hidalgo Flores, Líder de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, la proyección de pasajes aéreos nacionales e internacionales a contratar.
- Que,** mediante documento denominado “IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES”, de 04 de marzo de 2021, elaborado por el ingeniero Iván Francisco Tapia Villarreal, Analista de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, revisado por el ingeniero Santiago Ramiro Hidalgo Flores Líder de la Unidad de Gestión de Adquisiciones y aprobado la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa Encargada, recomendaron “Con los antecedentes expuestos, se recomienda el inicio del procedimiento para la contratación del “SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES”, mediante el procedimiento de Cotización de Servicios, conforme lo contemplado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; y, Codificación de Resoluciones emitido por el SERCOP, a través de la Resolución 0000072”.
- Que,** mediante documento denominado “VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”, de 04 de marzo de 2021, elaborado por la señora Karla Nataly Jame Caiza, Servidora de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, revisado y aprobado por el ingeniero Santiago Ramiro Hidalgo Flores, Líder de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, informaron: “Mediante la presente, se ha verificado que la contratación del “SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES”, NO se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.”
- Que,** mediante Resolución Modificatoria al PAC Nro. 001, de 05 de marzo de 2021, la ingeniera María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió lo siguiente: “ARTÍCULO 1.-Reformar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería- Planta Central, para el ejercicio económico 2021, lo siguiente: “SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES”, por el valor de \$.94.622,04 (Noventa y cuatro mil seiscientos veinte y dos con 04/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos, con cargo a la siguientes estructuras presupuestarias: 360-9999-0000-01-00-000-001-530301-701-001-0000-0000, 360-9999-0000-01-00-000-001-530302-1701-001-0000-0000, correspondientes a la Coordinación General Administrativa Financiera.”



**Que,** con Certificación PAC Nro. MAG-DA-001-2021, de 05 de marzo de 2021, el ingeniero Santiago Ramiro Hidalgo Flores, Líder de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, certificó: "De conformidad a lo solicitado mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2021-2074-M de 04 de marzo de 2021, suscrito por la Dra. Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa encargada, relacionado con la contratación del "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES", se certifica que la contratación que se detalla consta en el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Resolución No. 001-MAG-2021."

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2021-2165-M, de 08 de marzo de 2021, la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa Encargada, sugirió a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizar las siguientes designaciones para la comisión técnica:

<b>Nombres</b>	<b>Cargo</b>	<b>Función</b>
Ing. Lorena Guevara García	Servidor Público 5	Presidenta de la Comisión
Dr. Jaime Alfredo Coronel Almeida	Servidor Público 5	Delegado del Área Requirente
Lcdo. Iván Patricio Andrade Ipiales	Servidor Público 1	Profesional a fin al objeto de la contratación

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2021-2166-M, de 08 de marzo de 2021, la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa Encargada, sugirió a la Ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, designar como Administradora de Contrato a la siguiente servidora:

"Nombres y Apellidos completos: Jéssica Alexandra Cevallos Calán.  
 Estado Civil: Soltera.  
 Número de cédula de ciudadanía/ identidad: 1724474851.  
 Correo Electrónico (Institucional): jcevallosc@mag.gob.ec.  
 Cargo: Servidor Público de Apoyo 2.  
 Profesión: Tecnóloga.  
 Fecha de inicio de funciones: 19 de agosto de 2014.  
 Nivel de educación: superior.  
 Fecha de nacimiento: 01 de agosto de 1995"

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2021-2231-M, de 09 de marzo de 2021, la ingeniera María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, designó a la ingeniera Lorena Madeline Guevara García, Servidor Público 5; "(...) como Presidenta de la Comisión, para el proceso de contratación del " SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE



*AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES", por lo que deberá observar y dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento":*

- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2021-2232-M, de 09 de marzo de 2021, la ingeniera María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, designó al doctor Jaime Alfredo Coronel Almeida, Servidor Público 5: "(...) como Delegado del Área Requirente, para el proceso de contratación del "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES", por lo que deberá observar y dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento":
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2021-2233-M, de 09 de marzo de 2021, la ingeniera María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, designó al licenciado Iván Patricio Andrade Ipiales, Servidor Público 1: "(...) como Profesional afín al objeto de contratación, para el proceso de contratación del "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES", por lo que deberá observar y dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento":
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2021-2241-M, de 09 de marzo de 2021, la ingeniera María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, designó a la tecnóloga Jessica Alexandra Cevallos Calán, Servidor Público de Apoyo 2: "(...) como Administradora del contrato para el "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES"; por lo que, será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en el contrato, por lo que se dispone considerar además lo establecido en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)":
- Que,** mediante el documento denominado ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL, de 10 de marzo de 2021, elaborado por la señora Karla Nataly Jame Caiza, Servidor Público 1, revisado por el ingeniero Santiago Hidalgo, Servidor Público 5 y aprobado por la doctora Viviana Gordillo Gordillo, Directora Administrativa Encargada, establecieron el presupuesto referencial para la contratación;
- Que,** en el documento denominado TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES", de 10 de marzo de 2021, elaborado por la señora Karla



Nataly Jame Caiza, Servidora de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, revisado por el ingeniero Santiago Ramiro Hidalgo Flores, Líder de la Unidad de Gestión de Adquisiciones y aprobado la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo Directora Administrativa Encargada, consta el plazo, monto, condiciones específicas de la contratación;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2021-2300-M, de 10 de marzo de 2021, la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa Encargada, solicitó a la ingeniera Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *"(...) aprobar el presupuesto referencial de US\$ 94.367,71 (Noventa y cuatro mil trescientos sesenta y siete con 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos; y, autorizar el inicio del proceso de contratación por Cotización, para la contratación del "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES", con un plazo de 260 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, o hasta que se agoten los recursos presupuestarios del contrato, lo que ocurra primero(...)"*;

**Que,** de acuerdo a la solicitud efectuada en el considerando previo, con memorando Nro. MAG-CGAF-2021-2330-M, de 11 de marzo de 2021, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó: *"(...) apruebo el presupuesto referencial y autorizo el inicio del proceso de contratación por cotización para el "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES", conforme el contenido de su solicitud; en tal virtud, sírvase continuar con el trámite correspondiente.."*;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el inicio del procedimiento de Cotización de Bienes y Servicios, signado con código No. COTBS-MAG-001-2021, cuyo objeto es la contratación del **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES"**; con un presupuesto referencial de US\$ 94.367,71 (Noventa y cuatro mil trescientos sesenta y siete con 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos; y, con un plazo de ejecución de 260 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, o hasta que se agoten los recursos presupuestarios del contrato, lo que ocurra primero.



**Artículo 2.- APROBAR** el presupuesto referencial del procedimiento de Cotización de Bienes y Servicios, signado con el código No. COTBS-MAG-001-2021, cuyo objeto es la contratación del **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES"**; de conformidad con el análisis efectuado por el área requirente, en el informe del Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial.

**Artículo 3.- APROBAR** el cronograma del procedimiento y el pliego precontractual, que han sido elaborados por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a la documentación preparatoria generada por el área requirente, para la contratación del **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON UNA AGENCIA DE VIAJES"**; bajo la modalidad de Cotización de Bienes y Servicios.

**Artículo 4.- DISPONER** a la Dirección Administrativa, que a través de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, realice la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria del cronograma en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), con la documentación adicional que corresponda, de acuerdo a la normativa vigente

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Ejecútese, cúmplase y publíquese.

Quito, a los **17 MAR 2021**



Firmado digitalmente por:  
MARIA  
KATHERINE  
HIDALGO PINO

Ing. María Katherine Hidalgo Pino  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

